



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA:91954/17

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Norma Cristina ARMELLA CARDOZO**, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICA en Provisión Nacional, expedido a su favor el 24 de noviembre de 2000, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 26 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 27/29 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 33 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Norma Cristina ARMELLA CAEDOZO** (DNI N° 22.688.460) del título de Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 24 de noviembre de 2000, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA BIOLÓGICA, BIOESTADÍSTICA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, FARMACOLOGÍA I, FARMACOGNOSIA, QUÍMICA MEDICINAL, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, CALIDAD DE MEDICAMENTOS, NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL, FARMACOLOGÍA II, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.

ARTICULO 2° -DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 33 de las asignaturas QUÍMICA ANALÍTICA y QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 449

Lauro Schreiber
Lauro Schreiber
Secretario Académico

Cristina Arana
Cristina Arana
Secretaria

